

CONVENIO Nº 071 / 2023**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**
SUPERVISADAS. -

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN DE FRAILES Y LAICOS FRANCISCANOS PIES DESCALZOS**, representado en este acto por su Encargada del Equipo Social, Chantal MERELLE, con domicilio en la calle Galileo Galilei 7446, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**FUNDACIÓN FRANCISCANA**"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha26/04/2023....., LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los estudiantes puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los estudiantes involucrados –en adelante "PRACTICANTES"-, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que la FUNDACIÓN FRANCISCANA, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.



POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.-----

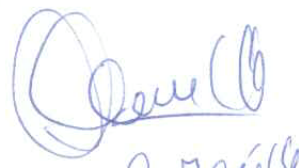
SEGUNDA: La UNPAZ proporcionará a la FUNDACIÓN FRANCISCANA la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por la Directora de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario.-----

TERCERA: La UNPAZ seleccionará entre sus estudiantes regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS.-----

CUARTA: La UNPAZ designará un "TUTOR/A ACADÉMICO/A" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR/A ACADÉMICO/A será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con la FUNDACIÓN FRANCISCANA -----

QUINTA: La FUNDACIÓN FRANCISCANA designará entre su personal a un "TUTOR/A SUPERVISOR/A" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.-----

SEXTA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares" que como **ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con la FUNDACIÓN FRANCISCANA-----.



SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus estudiantes los reglamentos y disposiciones internas de la FUNDACIÓN FRANCISCANA y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos.-----

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.-----

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de la FUNDACIÓN FRANCISCANA. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La FUNDACIÓN FRANCISCANA deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.--

DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.----

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con la FUNDACIÓN FRANCISCANA.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.-----

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:



"FUNDACIÓN FRANCISCANA": Galileo Galilei 7446, Trujui, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de ABRIL de 2023.-



Daniel Muelle.
25.705.428.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº

071 / 2023

FECHA

26 JUN 2023

**ANEXO DE
CONVENIO N° 071 / 2023**

ANEXO I

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz

CONVENIO TIPO

FECHA DE FIRMA:

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

Quinto

**ANEXO DE
CONVENIO N° 071 / 2023**

Anexo II: FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

CICLO LECTIVO AÑO 2023

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día
..... venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

MUNICIPALIDAD

DOMICILIO

CIUDAD PROVINCIA

DÍAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor/a Académico/a por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor/a Supervisor/a por la Fundación Franciscana a

(Firma manuscrita)

5.- Nómina de estudiantes practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISIÓN	LEGAJO

[Handwritten signature]